



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

236

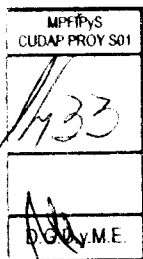


BUENOS AIRES, 11 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0018553/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ASOCIACIÓN CIVIL HÁBITAT de la Provincia DEL CHUBUT, para la construcción de TREINTA (30) viviendas en UNA (1) única etapa a realizarse en la Localidad de TRELEW por un monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.896.800) en función de las disponibilidades financieras, el cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.



Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

236



encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 993 de fecha 5 de octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que por Resolución N° 44 de fecha 8 de febrero de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 15 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la ASOCIACIÓN CIVIL HABITAT, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y

MPFIPyS
CUDAP PROJ 501

1433

D.G. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

236



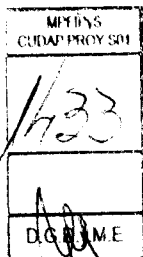
Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

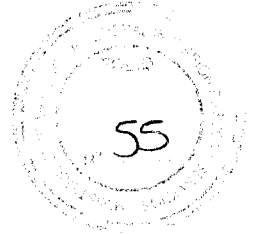
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

236



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 15 de diciembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 26 de diciembre de 2012, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ASOCIACIÓN CIVIL HÁBITAT de la Provincia DEL CHUBUT, para la construcción de TREINTA (30) viviendas en UNA (1) única etapa a realizarse en la Localidad de TRELEW, en el marco del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", el cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la ASOCIACIÓN CIVIL HÁBITAT por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 5.529.949) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



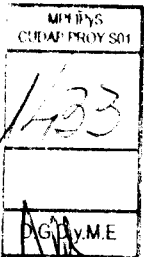
disponibilidades presupuestarias.

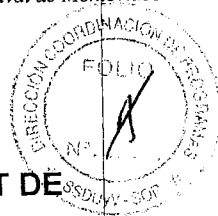
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 02, Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Transferencias a Otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 236

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





ANEXO
ADDENDA

AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE
PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES"

SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA
ASOCIACIÓN CIVIL HABITAT DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los.....¹⁵..... días del mes de...~~diciembre~~..... del año ~~2014~~, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y la ASOCIACIÓN CIVIL HABITAT de la Provincia DEL CHUBUT, representada en este acto por la Sra. Presidente, Andrea Viviana FIGUERAS, con domicilio legal en Vuelta de obligado N° 1442, de la Ciudad de TRELEW, en adelante "LA ASOCIACIÓN", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES", para la obra "TREINTA (30) Viviendas Nuevas" (ACU 1742/2012).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$8.896.800.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

- 1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$2.426.400.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-499661/2012.
- 2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$2.426.400.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-177856/2013.

S.S.D.U.V.V. 2189 14
ACU

MPHYS
CIUDAD PROY SOC
1433
D.G.D.y.M.E

ANEXO

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES VEINTIDOS MIL (\$2.022.000.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-225246/2013.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES VEINTIDOS MIL (\$2.022.000.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-273135/2013.

Que con fecha 03 de noviembre de 2014, "LA ASOCIACIÓN" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "TREINTA (30) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 10 de noviembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "LA ASOCIACIÓN" finalizará la obra "TREINTA (30) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$5.529.949.-), conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de diciembre de 2014...

Andrea V. Figueras
Andrea V. Figueras
 Asociación Civil Habitat
 PRESIDENTE
 DNI 21.617.425

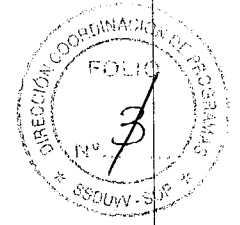
German A. Nivello
Arg. GERMAN A. NIVELLO
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA
 SECRETARÍA DE CIUDAD PÚBLICAS

14
 S.S.D.U.V. N° 2189
 ACU.

58
 SECCIÓN COORDINACIÓN DE OPERATIVAS
 FOLIO
 N° 2

MPI FYS
 CIUDAD PROY S01
 1433
 D.G.D.y.M.E

ANEXO



ANEXO

MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de TREINTA (30) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud -43.242702 longitud -65.309601; por un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$5.529.949.-).

El plazo de la obra será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA ASOCIACIÓN"

1° DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$2.764.974,50.), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$2.764.974,50.) que corresponde:

Al Segundo anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten el acta de reinicio de la obra.

S.S.D.U.V. 14
ACU. N° 2189

MPI FyS
CUDAP PROY 501
1433
D.G.D.y.M.E.